Municipalidad de Limpio
Avenida San José esquina Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: munilimpiouoc@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

CONTRATO N°07/2018 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO Y LA FIRMA CONSTRUSUR PARA LA OBRA DE CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN LOS BARRIOS SAN MARCOS Y MBAYUE DE LA CIUDAD DE LIMPIO" - ID. PORTAL N°350.364.-

Entre la Municipalidad de Limpio, domiciliada en Avda. San José esq. Capitán E. Medina de la Ciudad de Limpio, República del Paraguay, representada para este acto por **Carlos Néstor Palacios Ocampos, con Cédula de Identidad N° 495.050, Intendente Municipal y el Lic. Jorge Daniel Bogarin con Cedula de Identidad N°1.209.120, Secretario General**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Construsur Constructora del Sur,** con **RUC 3999934-3**, domiciliada en la calle Tte. Rojas Silva N°1101 c/ Gral Caballero de la Ciudad de Itá , República del Paraguay, representada para este acto por la Ing. **Gloria Patricia Cantero Benítez, con Cédula de Identidad N° 3.999.934**, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE OBRAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONTRATACION DIRECTA N°03/2018 CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN LOS BARRIOS SAN MARCOS Y MBAYUE DE LA CIUDAD DE LIMPIO" - ID. PORTAL N°350.364.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°**350.364.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°03/2018, convocado por la UOC de la Municipalidad de Limpio. La adjudicación fue realizada por Resolución N°3412/2018.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · SECRETARIA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · INTENDENCIA MUNICIPAL ·

Construsur Constructora del Sur RUC: 3999934-3

Municipalidad de Limpio
Avenida San José esquina Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: munilimpiouoc@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

ITEM N°01 – EMPEDRADO BARRIO SAN MARCOS					
CALLE : S/N					
LONGITUD: 60					
CALZADA: 7					
SUB ITEM	DETALLE	UNID	CANT	Precios Unitarios	Precios Totales
1.1	REPLANTEO Y MARCACIÓN	M2	420	2.000	840.000
1.2	MOVIMIENTO DE SUELO PARA CAJA DE EMPEDRADO	M3	60	2.800	168.000
1.3	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO	M2	420	63.000	26.460.000
1.4	CANALIZACION A CIELO ABIERTO	ML	120	260.000	31.200.000
1.5	CORDON DE HORMIGON	ML	120	10.000	1.200.000
1.6	RETIRO DE ESCOMBRO Y LIMPIEZA FINAL	GL	1	300.000	300.000
TOTAL ITEM N°1					60.168.000

ITEM N°02 – EMPEDRADO MBAYUE					
CALLE : S/N					
LONGITUD: 197					
CALZADA: 6					
SUB ITEM	DETALLE	UNID	CANT	Precios Unitarios	Precios Totales
2.1	REPLANTEO Y MARCACIÓN	M2	1.182	2.000	2.364.000
2.2	MOVIMIENTO DE SUELO PARA CAJA DE EMPEDRADO	M3	40	2.800	112.000
2.3	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO	M2	1.182	63.000	74.466.000
2.4	CORDON DE HORMIGON	ML	300	10.000	3.000.000
2.5	RETIRO DE ESCOMBRO Y LIMPIEZA FINAL	GL	1	950.000	950.000
TOTAL ITEM N°2					80.892.000

Total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. **141.060.000 (Guaraníes ciento cuarenta y un millones sesenta mil) IVA incluido.-**

<u>La moneda, formas y condiciones de pago:</u>
Moneda del contrato: **guaraní.**
Condiciones de pago: **Contra Certificado. Cada 45 (cuarenta y cinco) días.**
Plazo de pago **Dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días,** desde la solicitud de pago junto con la presentación de la factura y demás documentos requeridos, de acuerdo a la Disponibilidad Efectiva de Recursos por parte de la Municipalidad.
El plazo para la Aprobación o rechazo de los Certificados de Obras será de 15 días, contados a partir de la fecha de presentación de las mismas.
Documentos requeridos: Solicitud de Pago, Factura, Certificado de Obras Aprobado, Acta de Medición, Informe del Fiscal por cada Certificación, Libro de Obras, copia de contrato y ultima DDJJ del último mes liquidado.

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE LIMPIO INTENDENCIA MUNICIPAL
ConstruSur Constructora del Sur RUC: 1000934-3

Municipalidad de Limpio
Avenida San José esquina Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: munilimpiouoc@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La Obra de Construcción de empedrados se ejecutara en las siguientes calles de la Ciudad de Limpio:

- **Calle S/N del Barrio San Marcos de la Ciudad de Limpio.**
- **Calle S/N del Barrio Mbayué de la Ciudad de Limpio.**

Obs: se adjuntan planos de ubicación de ambas calles.

El plazo de ejecución es de 90 (noventa) días, contados desde el acta de inicio de obras.

La recepción provisoria tendrá lugar en el plazo de: 90 (noventa) días, contados desde el acta de inicio de las obras.

La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 10 (diez) días, contados desde el acta de la recepción provisoria.

Si durante la verificación, el Fiscal de Obras detecta defectos o trabajos pendientes o inconclusos, la recepción provisoria se realizará con reserva y en el acta a ser firmada por el Fiscal de Obras y el Contratista se dejará constancia de los trabajos pendientes, aplicándose las multas, hasta la culminación o arreglo total de los mismos.

El acta de recepción provisoria sin reservas será labrada por las partes, cuando los trabajos pendientes hayan sido ejecutados en su totalidad por el Contratista y a satisfacción del Fiscal de Obras.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO SE OTORGARA ANTICIPO FINANCIERO ALGUNO.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es 10% del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

En caso de atraso no justificado La Convocante aplicará una multa equivalente a la suma de ***0,5 (cero coma cinco)*** del monto del contrato por cada día de atraso, hasta un monto máximo que alcance el 10% del monto total de contrato

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONTRATACION DIRECTA N°03/2018 CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN LOS BARRIOS SAN MARCOS Y MBAYUE" - ID. PORTAL N°350.364.

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO INTENDENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO SECRETARIA GENERAL

ConstruSur Constructora del Sur RUC: 3909934-3

Municipalidad de Limpio
Avenida San José esquina Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: munilimpiouoc@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Limpio, República del Paraguay, a los 22 días del mes de agosto de 2018.

LIC. JORGE BOGARIN
SECRETARIO GENERAL

CARLOS NESTOR PALACIOS O.
INTENDENTE MUNICIPAL

ConstruSur
Constructora del Sur
RUC: 3999934-3

ING. GLORIA PATRICIA CANTERO B.
CONSTRUSUR